

DECRETO N° 124/2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora del “Centro Educativo Remedios de Escalada de San Martín” Campo Santa María, Prof. Romina Canalda, en el mes de mayo del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable destina a solventar los gastos que demande la compra de luces para el edificio de la Institución conforme factura del señor Juan Américo Gualtieri , factura número 00004-000002366 de fecha 14-05-2024.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra - mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTICULO 1: OTORGAR al Centro Educativo Remedios de Escalada de San Martin” Campo Santa María, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813

(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar



¡Seguir nuestras novedades!

ochenta y cinco mil doscientos cuarenta (\$85.240,00), la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que demande la compra de luminarias para el edificio de la Institución conforme factura del señor Juan Américo Gualtieri factura número 0004-00002366 de fecha 14-05-2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Centro Educativo Remedios de Escalada de San Martín” Campo Santa María, Prof. Romina Canalda, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTIUN
DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCI ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)